
BOLETÍN INFORMATIVO*

NUEVAS CONDICIONES PARA VIAJE CON DOS BOLETOS CENCOEX

En el portal del CENCOEX fueron anunciadas las nuevas condiciones para obtener divisas para viaje cuando el usuario posee dos (2) boletos. Los usuarios pueden presentar un máximo dos (02) boletos aéreos para llegar al destino declarado en la solicitud como destino final (sin importar las escalas y/o conexiones que estos presenten).

El Centro Nacional de Comercio Exterior (Cencoex) informó las condiciones que, desde del 15 de octubre de 2014, son exigidas para la presentación de los pasajes en las solicitudes de autorización de adquisición de divisas.

Los usuarios pueden presentar un máximo dos (02) boletos aéreos para llegar al destino declarado en la solicitud como destino final (sin importar las escalas y/o conexiones que estos presenten).

Los usuarios deben tener en cuenta:

- En aquellos casos donde el usuario presente dos boletos, el solicitante deberá registrar en el sistema los datos del boleto aéreo que parte desde la República Bolivariana de Venezuela.
- Únicamente se aceptarán boletos de aerolíneas que estén autorizadas para operar en el país y que puedan ser validados ante las mismas. Ver lista más abajo.
- Los boletos pueden ser de empresas de transporte aéreo distintas.
- En aquellos casos donde el boleto presentado haya sido emitido por agencia de viaje establecida en el país, el mismo deberá presentar sello húmedo de la misma.
- En el caso de que el boleto sea comprado directamente a la empresa de transporte aéreo, debe llevar sello húmedo de la aerolínea.

A continuación, remitimos el listado de aerolíneas que actualmente se encuentran autorizadas por la autoridad competente para operar en el país:

1. AEROLÍNEAS ARGENTINAS.
2. AEROLÍNEAS ESTELAR LATINOAMÉRICA.
3. AEROMÉXICO.
4. AEROPOSTAL.

-
5. AEROTUY.
 6. AIR EUROPA.
 7. AIR FRANCE.
 8. AIR PORTUGAL TAP.
 9. ALBATROS AIRLINES.
 10. ALITALIA.
 11. AMERICAN AIRLINES.
 12. ARUBA AIRLINES.
 13. ASERCA.
 14. AVIANCA.
 15. AVIOR.
 16. CARIBBEAN AIRLINES.
 17. CONVIASA.
 18. COPA.
 19. CUBANA DE AVIACIÓN.
 20. DELTA AIRLINES.
 21. IBERIA.
 22. INSEL AIR ARUBA.
 23. INSEL AIR INTERNATIONAL.
 24. LACSA.
 25. LAN AIRLINES.
 26. LAN CHILE.
 27. LAN PERÚ.
 28. LASER.
 29. LATAM AIRLINES GROUP S.A.
 30. LUFTHANSA.
 31. RUTACA.
 32. RUTAS AEREAS DE VENEZUELA RAV.
 33. SANTA BÁRBARA.
 34. TACA PERÚ.

-
35. TAM LINHAS AEREAS S.A.
 36. TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR, SUCURSAL VENEZUELA.
 37. TIARA AIR.
 38. UNITED AIRLINES.
 39. VARIG.

Para la autorización del monto correspondiente al viaje, se valorará la cantidad de días que el usuario permanecerá en cada país y/o ciudad (cuando corresponda).

Para ver el contenido directo de CENCOEX pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://centrodecomercioexterior.com/estas-son-las-nuevas-condiciones-para-viaje-con-dos-boletos/>

27 de octubre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*